



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **019 2017 00292 00**, informando que se aportó la documental requerida y se debe fijar fecha para continuar audiencia. Sírvase Proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **JUAN PABLO FORERO HUERFANO**, identificado con C.C. 1.077.035.831 y T.P. 363.386 del C.S. de la J. como apoderada judicial del demandante **MANFRE LEONEL CHAUX PRIETO**, en los términos y para los fines del poder conferido. Así mismo, téngase por terminado el poder otorgado a la **DIANA CAROLINA FUQUEN AVELLA** por cumplir lo establecido en el artículo 76 del CGP.

Ahora bien, observa el Despacho que el Doctor **SEBASTIAN MAURICIO RODRIGUEZ GARCIA**, aceptó la designación como curador ad-litem de los herederos indeterminados de la vinculada **BLANCA LEONOR SIERRA**, no obstante, manifiesta que acepta la designación, pero de forma parcial. Al Respecto, el Despacho recuerda al auxiliar que en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, el nombramiento es de forzosa aceptación y que la misma no puede ser condicionada, que, a su turno, no se acredita en el expediente una causal legal para que aquel sea relevado del encargo; consecuente con lo expuesto el Despacho no accede a la solicitud.

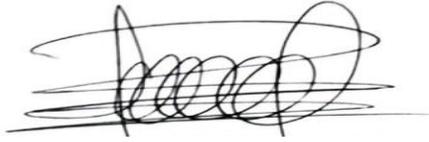
Por su parte, el curado ad-litem se pronunció frente a la demanda sin proponer pretensiones adicionales, conforme a lo anterior, se dispone **fijar** fecha para celebrar la audiencia de que trata el artículo 77 del CGP y la SS, para el día **miércoles diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024) a las doce y cuarto (12:15 PM) de la tarde, la cual SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL.**

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado:
N°160 de 27 de septiembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG